



Gobierno del  
**Cambio**

# INFORME DE SEGUIMIENTO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Diciembre 2025.



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

## Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. OBJETIVOS.....	2
2.1 Objetivo General: .....	2
2.2 Objetivo Específicos: .....	2
3. ALCANCE.....	3
4. METODOLOGÍA.....	3
5. MARCO LEGAL.....	4
6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.....	4
7. DESARROLLO DEL INFORME.....	5
7.1 Funciones .....	5
7.1.1 Informes de accidentalidad y enfermedades laborales.....	5
7.2 Adicionales: .....	6
7.2.1 Resolución comité 2023-2025.....	6
7.2.2 Resolución comité 2025-2027.....	8
7.2.3 Entrega del comité. ....	8
8. CONTROLES ESTABLECIDOS.....	8
9. RIESGOS IDENTIFICADOS.....	9
10. CONCLUSIONES.....	9
11. RECOMENDACIONES.....	10
12. PAPELES DE TRABAJO.....	10
13. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	11
14. SALVAGUARDAS.....	11

## 1. INTRODUCCIÓN.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) en su calidad de entidad empleadora, es responsable de implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 2013 de 1986, esta última como norma específica que regula la conformación, funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

En desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento asignado a la Oficina de Control Interno (OCI), se adelantó un análisis documental orientado a verificar el cumplimiento de algunas de las funciones legales del COPASST y la suficiencia de la documentación que soporta su gestión, con fundamento en la solicitud de información realizada mediante la comunicación interna 20251E11175 del 4 de diciembre de 2025 y la respuesta remitida por el proceso responsable mediante comunicación interna 20251E11391 del 11 de diciembre de 2025.

El presente informe consolida los resultados del seguimiento efectuado, la metodología aplicada, el análisis de las evidencias aportadas, los riesgos identificados y las recomendaciones formuladas, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del SG-SST a través del funcionamiento del COPASST en la UNGRD.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 Objetivo General:

Verificar el cumplimiento de las funciones del COPASST durante la vigencia 2025, mediante revisión documental.

### 2.2 Objetivo Específicos:

1. Verificar el cumplimiento de las funciones del COPASST, establecidas en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986.
2. Identificar debilidades y riesgos asociados al funcionamiento y seguimiento de las actividades del comité.
3. Formular conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento del COPASST.

### **3. ALCANCE.**

El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno abarcó la gestión desarrollada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) en relación con el funcionamiento del COPASST durante la vigencia 2025, a partir de la verificación del cumplimiento de algunas de las funciones establecidas en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986.

El análisis comprendió la revisión documental de la conformación y legitimidad del COPASST, la realización de reuniones periódicas, la planeación y ejecución de actividades de capacitación, la participación del Comité en la investigación de accidentes de trabajo, la divulgación de lecciones aprendidas, la vigilancia de las condiciones de trabajo y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El alcance del seguimiento fue de carácter documental y evaluativo, sin perjuicio de las responsabilidades operativas que corresponden a las áreas ejecutoras del SG-SST, y se orientó a identificar oportunidades de mejora y riesgos de control asociados al funcionamiento del Comité.

### **4. METODOLOGÍA.**

Para la elaboración del presente informe de seguimiento, la Oficina de Control Interno aplicó una metodología de revisión documental, acorde con el rol de Evaluación y Seguimiento previsto en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) integrado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Primero se realizó solicitud formal de información al COPASST, mediante la comunicación interna 20251E11175 del 4 de diciembre de 2025, en la cual se solicitó evidencia del cumplimiento de funciones específicas establecidas en la Resolución 2013 de 1986.

Luego se procedió a la revisión de la información remitida mediante la comunicación interna 20251E11391 del 11 de diciembre de 2025, que incluyó actas de reunión, informes de investigación de accidentes, registros de capacitación, informes de inspección, lecciones aprendidas y demás soportes asociados a la gestión del Comité.

Para la verificación se utilizó la lista de chequeo FR-1400-OCI-29\_01, diseñada para verificar el cumplimiento de las funciones del COPASST conforme a la Resolución 2013 de 1986, evaluando la existencia, suficiencia y coherencia de la evidencia documental.

A partir del análisis realizado, se identificaron riesgos de control y documental asociados a la gestión del COPASST y se formularon recomendaciones orientadas al fortalecimiento del seguimiento.

## 5. MARCO LEGAL.

La evaluación y seguimiento se fundamenta en:

4. **RESOLUCIÓN 2013 DE 1986- MINISTERIOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD DE COLOMBIA (ACTUALMENTE MINISTERIO DEL TRABAJO Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL):** “*Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo*”.
- **LEY 1562 DE 2012 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA:** “*por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*”.
- **RESOLUCIÓN 1409 DE 2012 – MINISTERIO DEL TRABAJO DE COLOMBIA (MINTRABAJO):** “*Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas*”.
- **LEY 1616 DE 2013 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA:** “*Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones*”.
- **DECRETO 1072 DE 2015- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”.
- **Resolución 0312 de 2019 - MINISTERIO DEL TRABAJO DE COLOMBIA (MINTRABAJO):** “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*.”

## 6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

En el marco del seguimiento se realizó la verificación de los antecedentes relacionados con la conformación, legitimidad y funcionamiento del COPASST, considerando los períodos 2023–2025 y 2025–2027.

Se constató que el proceso de conformación del Comité se efectuó conforme a la Resolución 2013 de 1986, mediante convocatoria institucional, elección democrática de los representantes de los trabajadores, designación directa de los representantes del empleador y expedición de los actos administrativos correspondientes. Así mismo, se evidenció la socialización institucional de los integrantes del Comité, garantizando su legitimidad y continuidad para la vigencia 2023-2025.

Adicionalmente, se verificó que el COPASST ha venido desarrollando reuniones periódicas y actividades relacionadas con sus funciones legales, lo cual permitió establecer una línea base para evaluar la gestión adelantada durante la vigencia 2025 y su articulación con el SG-SST.

## 7. DESARROLLO DEL INFORME.

La Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en ejercicio de sus funciones de Evaluación y Seguimiento adelanta el presente informe de seguimiento al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), con el objetivo de verificar el cumplimiento de sus funciones.

A continuación, encontraran los resultados del seguimiento realizado en los siguientes términos: abordaremos la verificación y análisis documental adjuntada por el COPASST mediante comunicado 20251E11391 del pasado 11 de diciembre 2025:

### 7.1 Funciones.

#### 7.1.1 Informes de accidentalidad y enfermedades laborales.

**Solicitudes realizadas a la entidad para obtener informes de accidentalidad y enfermedades laborales.**

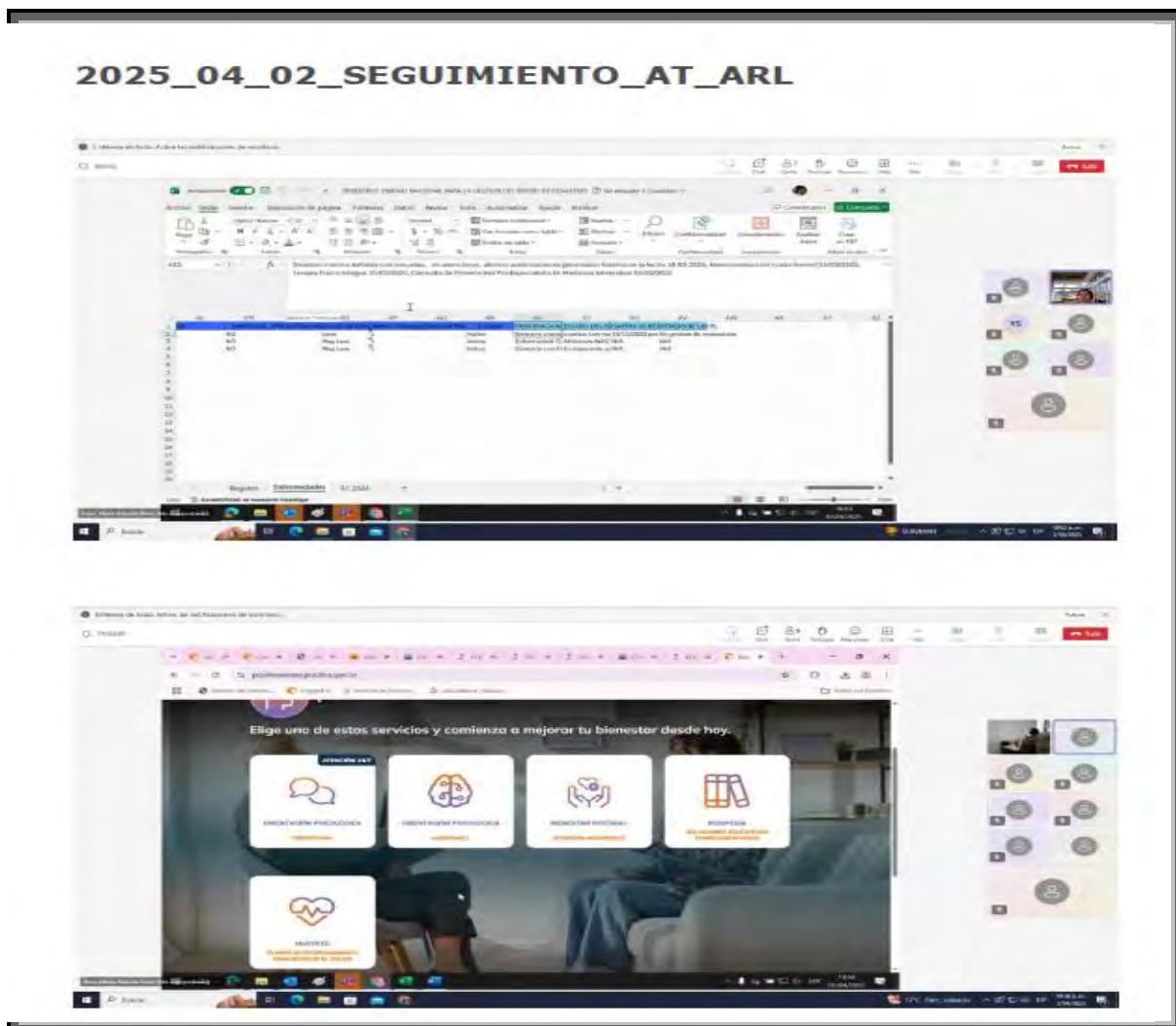
La información que suministra el COPASST para esta función constituye un insumo parcial, mas no constituye solicitud de informe de accidentes y enfermedad laboral, ver imagen 3 y 4:

#### Imagen 3.

1400_36_PROGRAMAS > 6_PROG_AUDIT > INFORMES_DELEY > 2025 > INF_SGSST > 20251212_RES_CUM_20251E11175_COPASST > 1 EJECUCION CUMPLIMIENTO > 5. INF DE AT				
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
2025_04_02_SEGUIMIENTO_AT_ARL	2/04/2025 12:06 p. m.	Documento Adob...	281 KB	

Fuente: Comunicación interna 20251E11391 GTH.

Imagen 4.



Fuente: Comunicación interna 20251E11391 GTH.

Se puede observar que es un pantallazo de una reunión de seguimiento a un caso de accidente, mas no la solicitud de informes realizado a la entidad o en su defecto el informe de accidentalidad.

## 7.2 Adicionales:

### 7.2.1 Resolución comité 2023-2025.

A continuación, se presentan las inconsistencias presentadas en el acta de escrutinio de resultados de las elecciones del COPASST 2023-2025, como se puede ver a continuación en la imagen 5, se puede apreciar los funcionarios que ganaron las elecciones tanto para

representantes principales como suplentes. Y en la imagen 6 se puede observar que una de las imágenes utilizadas no corresponde al nombre escrito y ni la imagen y el nombre corresponde a la funcionaria suplente seleccionada en las votaciones.

### Imagen 5.

Se evidencian 65 votos por parte de los funcionarios de la UNGRD, de la siguiente manera:

Candidato	Porcentaje	Número de Votos	Puesto
Javier Lizcano Ribero	27.7%	18	Principal 1
Ítalo Antonio Prieto Téllez	26.2%	17	Principal 2
Marcela Herrera Mayorga	18.5%	12	Suplente 1
Maria Ximena Noguera Hidalgo	13.8%	9	Suplente 2
Maricel Sánchez	7.7%	5	-----
Marisol Rojas Montoya	4.6%	3	-----
Santiago Bedoya Gómez	1.5%	1	-----
Voto en Blanco	0%	0	-----

Fuente: Comunicación interna 20251E11391 GTH.

### Imagen 6.



Fuente: Comunicación interna 20251E11391 GTH.

### **7.2.2 Resolución comité 2025-2027.**

Después de la verificación documental encontramos que existe ausencia de soportes completos de la elección de los integrantes del COPASST, no adjuntaron resultados de votación, no adjuntaron acta de escrutinio, socialización de los integrantes, entre otros.

### **7.2.3 Entrega del comité.**

No se adjuntó evidencia de la entrega del comité 2023-2025 al comité 2025-2027 seleccionado en septiembre 2025.

En conclusión, del análisis integral de la información revisada se evidenció que el COPASST ha desarrollado diversas actividades orientadas a la promoción y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo en la UNGRD en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 11 de la Resolución 2013 del 1986.

En particular, se verificó la realización de reuniones periódicas debidamente soportadas mediante actas, en las cuales se abordaron temas relacionados con la accidentalidad laboral, la socialización de lecciones aprendidas, el seguimiento a inspecciones de seguridad, la planeación de capacitaciones y la definición de compromisos orientados a la prevención de riesgos.

Asimismo, se evidenció la participación del COPASST como instancia de apoyo en la investigación de accidentes de trabajo, mediante su intervención en el análisis de causas y la formulación de recomendaciones preventivas, así como la divulgación de lecciones aprendidas derivadas de eventos reales ocurridos en la entidad.

No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la documentación y socialización de la información.

## **8. CONTROLES ESTABLECIDOS.**

La UNGRD cuenta con diversos controles orientados a garantizar el adecuado funcionamiento del COPASST y su articulación con el SG-SST, entre los cuales se destacan:

1. Uso de formatos institucionales para actas de reunión, investigaciones de accidentes, inspecciones de seguridad, registros de capacitación y lecciones aprendidas, que permiten evidenciar la gestión realizada por el Comité.

2. Existencia de un Plan de Trabajo del COPASST, el cual orienta las actividades a desarrollar durante la vigencia, y cuya ejecución es objeto de seguimiento en las reuniones del Comité.
3. Articulación permanente entre el COPASST y el equipo del SG-SST, donde este último lidera la ejecución operativa y el COPASST ejerce funciones de vigilancia, recomendación y promoción.
4. Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno orientadas a los controles existentes y promover la mejora continua.

## **9. RIESGOS IDENTIFICADOS.**

Del seguimiento realizado al funcionamiento del COPASST durante la vigencia 2025, se identifican los siguientes riesgos desde la perspectiva de control interno:

- 1 Riesgo de dependencia operativa del SG-SST, el COPASST depende en exceso del equipo del SG-SST para la documentación y seguimiento de las acciones preventivas, sin consolidar de manera autónoma su rol de vigilancia y recomendación mediante registros propios en actas y reportes.
- 2 Riesgo de debilidades en la memoria institucional asociada a la documentación de la información y gestión del comité.
- 3 Después de la verificación documental encontramos que existe ausencia de soportes completos de la elección de los integrantes del COPASST 2025-2027, no adjuntaron resultados de votación, no adjuntaron acta de escrutinio, socialización de los integrantes, entre otros.

## **10. CONCLUSIONES.**

Con base en el análisis documental y operativo realizado sobre la gestión del COPASST en la UNGRD durante la vigencia 2025, se concluye lo siguiente:

1. Durante la vigencia 2025, el COPASST desarrolló actividades alineadas con las funciones previstas en la Resolución 2013 del 1986.
2. La evidencia documental revisada permite concluir que el nivel de cumplimiento de las funciones evaluadas del COPASST es adecuado con oportunidad de mejora, dependiendo de la función analizada.

3. La articulación entre el COPASST y el SG-SST es un factor positivo para la gestión preventiva en la UNGRD.
4. No se cuenta con soporte de entrega del comité 2023-2025 al comité 2025-2027.
5. El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno constituye un insumo relevante para la mejora continua del funcionamiento del COPASST.

## **11. RECOMENDACIONES.**

En atención a las posibles vulneraciones identificadas, se presentan las siguientes recomendaciones orientadas al fortalecimiento del proceso:

1. Implementar un mecanismo periódico de revisión del Plan de Trabajo del COPASST, que permita contrastar las actividades planificadas frente a las ejecutadas y documentar avances, ajustes y resultados.
2. Consolidar de manera autónoma su rol de vigilancia y recomendación mediante registros propios en actas y reportes.
3. Continuar con la elaboración y socialización de lecciones aprendidas como herramienta de prevención, asegurando su articulación con las acciones del SG-SST y su registro en los documentos del COPASST.
4. Segunda revisión en la información y documentación a socializar Para evitar inconsistencias en los reportes entregados.
5. Entregar la información solicitada de manera completa para poder realizar una verificación completa y sin limitaciones.

## **12. PAPELES DE TRABAJO.**

Para la elaboración del presente informe, se utilizaron los documentos de trabajo elaborados por el auditor, los cuales constituyen parte fundamental de los soportes de la evaluación realizada y se encuentran archivados en la Oficina de Control Interno. En este sentido, además de analizar los casos puntuales mencionados en este informe, corresponde a las áreas involucradas realizar un seguimiento integral al proceso y llevar a cabo las acciones correctivas que se deriven del mismo, conforme al principio de autocontrol y bajo un criterio responsable.

Los papeles de trabajo reposan en la siguiente ruta:

Z:\TRD\_OCI\TRDV2\_2023\1400\_36\_PROGRAMAS\6\_PROG\_AUDIT\INFORMES\_DELEY\2025\I  
NF\_SGSST

### **13. PLAN DE MEJORAMIENTO.**

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para la socialización de este informe a los líderes de los procesos que fueron objeto de esta auditoría, evaluación o seguimiento para que dentro de sus facultades analicen las observaciones presentadas y las causas identificadas, estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno. Así mismo, que estas acciones de mejora sean incluidas en el SIPLAG.

### **14. SALVAGUARDAS.**

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Asimismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, integra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Cordialmente,



**YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA**  
Encargado Oficina de Control Interno

Elaborado por: Leidy Johana Cartagena Benítez - Profesional Especializado OCI   
Revisado por: Nohora Adriana Botero Pinilla Contratista UNGRD-OCI 